



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (AVISO DE ADJUDICACIÓN)

### SUBASTA : S.F. (CE) 2022-033-R-1 SUBASTA PARA ESTABLECER CONTRATO DE MONTACARGA DE GAS DE 5,000 LIBRAS"

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-059 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 30 de junio de 2023, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 15 de febrero de 2023, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-033-R-1 para la adquisición de Montacargas de gas de 5,000 libras. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar cuarenta y nueve (49) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-033-R-1, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 15 de febrero de 2023, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-033-R-1.

Las ofertas para la subasta ante nuestra consideración fueron recibidas por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas antes del plazo establecido. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 7 de marzo de 2023, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma *MS Teams*.

Las ofertas recibidas en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido fueron presentadas por:

1. RIMCO, LLC
2. González Trading, LLC
3. Lift Truck & Parts Inc.

Recibidas las ofertas, la Unidad Adquiriente realizó la evaluación y refirió sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Junta evaluó las ofertas ponderadamente y analizó las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar si las propuestas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y si representa el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

#### II. Evaluación de la Oferta

La oferta recibida fue evaluada conforme al pliego de la subasta tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-033-R-1, fueron desarrolladas por la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir se encontraban:

- a. Fianza de licitación o “Bid Bond” por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
- b. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
- c. Pliego debidamente iniciado y todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.
- d. Carta del manufacturero.
- e. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-033-R-1, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

III. Licitador Agraciado

RIMCO, LLC.

Luego de recibir el informe de evaluación de las ofertas en cuanto al cumplimiento con las especificaciones, enmiendas, términos y condiciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-033-R-1, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 20 de marzo de 2023, determina que la oferta recibida del licitador RIMCO, LLC, responde al mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

El licitador agraciado responde en su oferta con las necesidades y requisitos del Estado. La compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta tomó en consideración para adjudicar la buena pro de la subasta formal SF (CE) 2022-033-R-1.

En la **Partida 1 Montacargas de gas de 5,000 libras** el licitador agraciado ofertó: **costo unitario \$32,500.00**, marca Carterpillar, modelo 2C5000, términos de entrega de 15 unidades inmediatamente y 3 unidades en 120 días, con procedencia de Estados Unidos, garantía 12 meses/2000 horas full coverage y 24 meses/ 4000 horas powertrain.

- El costo total de la oferta es de **\$585,000.00**. El licitador entregó el pliego debidamente firmado e inicialado, incluyó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, literatura, carta de manufacturero y certificado de elegibilidad de ASG.

El inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: **“La Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”** Por tanto, y tras el análisis de todos los renglones requeridos, los términos y condiciones, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno.

#### IV. Licitador No Agraciado

##### 1. González Trading, LLC

En la **Partida 1 Montacargas de gas de 5,000 libras** el licitador ofertó: costo unitario **\$34,950.00** marca Toyota, modelo 50-8FGCU25, términos de entrega 5 unidades a septiembre de 2023, 7 unidades en octubre de 2023 y 6 unidades en noviembre de 2023. Incluye garantía de 12 meses/2000 horas full coverage y 36 meses/6000 horas powertrain.

El costo total de la oferta es de **\$629,100.00**. El licitador entregó el pliego debidamente firmado e inicialado, incluyó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, literatura, carta de manufacturero y certificado de elegibilidad de ASG.

El precio ofertado por **González Trading, LLC.**, es mayor al precio ofertado por Licitador Agraciado. En cuanto al término de entrega de las unidades, también es mayor al tiempo propuesto en la oferta agraciada. Tomando en consideración estos criterios y aun cuando reconocemos que **González Trading, LLC.**, cumplió con todos los términos, condiciones y especificaciones del pliego de la subasta, esta Junta rechaza la oferta.

Por tanto, esta Junta no puede adjudicarle la subasta a **González Trading, LLC.**, ya que la diferencia en precio y los términos de entrega que ofrece no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

##### 2. Lift Trucks & Parts, Inc.

En la **Partida 1 Montacargas de gas de 5,000 libras** el licitador ofertó: costo unitario **\$39,995.00** marca KOMATSU Forklift, modelo FG25TH-16, términos de entrega 5 unidades a enero de 2024 y 13 unidades a enero de 2025. Incluye garantía standard 24 meses/horas ilimitadas y 60 meses o 8000 horas on mayor components.

El costo total de la oferta es de **\$719,910.00**. El licitador entregó el pliego debidamente firmado e inicialado, incluyó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, literatura, carta de manufacturero. No incluyó el certificado de elegibilidad de ASG.

El precio ofertado por **Lift Trucks & Parts, Inc.**, es mayor al precio ofertado por Licitador Agraciado y supera el presupuesto aprobado para la adquisición de los montacargas. En cuanto al término de entrega de las unidades, también es mayor al tiempo propuesto en la oferta agraciada. Tomando en consideración estos criterios, esta Junta rechaza la oferta.

Por tanto, esta Junta no puede adjudicarle la subasta a **Lift Trucks & Parts Inc.**, ya que la diferencia en precio, no cumplir con la entrega del Certificado de Elegibilidad según solicitado en el pliego de la subasta y los términos de entrega que ofrece no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

#### V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

De conformidad con la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" así como el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas Central del Departamento de Educación. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta

Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov) . De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos, copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales resolviendo el recurso. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución es distinta a la del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico, según corresponda. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro de los treinta (30) días de haberse presentado, se entenderá que esta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa dentro del término provisto para ello, deberá emitir su resolución dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de recurso de revisión. Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa, pero deja de tomar alguna acción con relación al recurso de revisión dentro de los treinta (30) días de esta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término. La Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

## VI. Instrucciones

Esta adjudicación no obliga al Departamento de Educación hasta tanto se otorguen los contratos u órdenes correspondientes. Las cantidades a adquirirse se ajustarán a las necesidades reales del Departamento de Educación.

El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

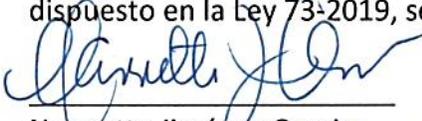
Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.

## VII. Conclusión

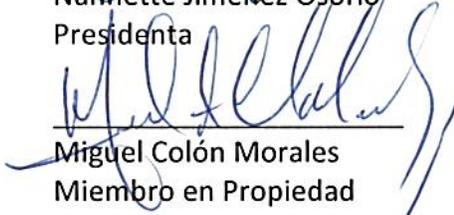
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución Adjudicando la *buena pro* a RIMCO, LLC.

Esta Resolución se emite con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Ortiz Bruno y Colón Morales.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la ley 73-2019, según enmendada.



Nannette Jiménez Osorio  
Presidenta



Miguel Colón Morales  
Miembro en Propiedad



Sol I. Ortiz Bruno  
Miembro en Propiedad



CERTIFICO: Que hoy 20 de abril de 2023, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-033-R-1 a los licitadores que sometieron oferta:

RIMCO, LLC. PO Box 362529, San Juan, PR 00936-2529, [ealvarez@rimcocat.com](mailto:ealvarez@rimcocat.com) ;  
[jvalentin@rimcocat.com](mailto:jvalentin@rimcocat.com)

González Trading, LLC., PO Box 364884, San Juan, PR 00936-4884, [a.rivera@gonzaleztrading.com](mailto:a.rivera@gonzaleztrading.com);  
[acandelario@teselta.com](mailto:acandelario@teselta.com)

Lift Trucks & Parts, Inc., PO Box 6779 Caguas, PR 00726-6779, [victornieto@liftpr.com](mailto:victornieto@liftpr.com)



Sonia I. Lizasuain Marrero  
Secretaria Ejecutiva  
Junta de Subastas

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Junta de Subastas Central

**SUBASTA NÚM: S.F. (CE) 2022-033 R-1 Subasta para Establecer Contrato de: "Montacargas de Gas de 5,000 Libras".**

Nombre del Licitador	1 Montacargas de Gas de 5,000 Lbs	Costo Total	Proc.	Marca/ Modelo	Términos y Entrega	Carta de Garantía
RIMCO LLC	\$32,500.00	\$585,000.00	EU	Caterpillar MODELO: 2C5000	15 UNITS INMEDIATELY 3 UNITS 120 DAYS	12M/ 2000HRS FULL COVERAGE Y 24M/ 4000HRS POWERTRAIN
González Trading, LLC	\$34,950.00	\$629,100.00	EU	TOYOTA Modelo: 50- 8FGCU25	5 UNIT- SEPT.2023 7 UNIT- OCT.2023 6 UNIT- NOV.2023	12M/ 2000HRS FULL COVERAGE Y 36M/ 6000HRS POWERTRAIN
LIFT TRUCKS	\$39,995.00	\$719,910.00	EU	KOMATSU FORKLIFT MODELO: FG25TH- 16	UNIT (5) 1/1/2024 UNIT (13) 1/1/2025	Standard 24 m/unlimited hrs. and 60 moths or 8,000 hrs. on major components.

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTA:

